

Río Gallegos, 04 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.805/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 442/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente Lic. Elena del Carmen TACUL CHAURA y solicita se dicte instrumento legal reconociendo el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el 04 de abril de 2022 y hasta el 17 de junio de 2022 con la percepción del 100 % (CIEN POR CIENTO) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que la docente ha usufructuado SETENTA Y CUATRO (74) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con la percepción del 100 % (CIEN POR CIENTO) de sus haberes, quedándole pendientes de uso SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (656) días de dicha licencia;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- REGISTRAR que la docente Lic. Elena del Carmen TACUL CHAURA (C.U.I.L. N° 27-18812483-1) ha usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde 04 de abril de 2022 y hasta el 17 de junio de 2022 con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código nomenclador de disciplina 05-49-99-01-02, Código del cargo 4AP-5-10035-P, Escuela de Psicopedagogía, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, Departamento Ciencias Sociales, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la docente Lic. Elena del Carmen TACUL CHAURA que ha usufructuado SETENTA Y CUATRO (74) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN PORCIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la docente Lic. Elena del Carmen TACUL CHAURA que le quedan pendientes de usufructo SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (656) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN PORCIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG